

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 12 de junio de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	25,00	25,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,00
Pesos, moneda legal	2,60	2,60
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,205	2,35
Peso chileno	35,70	36,00

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 74, para la adquisición de material para vehículos «Ford» (modelos 51, 67, 68, 78, 79, 81T y O. I. T.), con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes, calle Granada, número 53, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias y expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes anteriormente citada, a las doce horas del día 4 de julio de 1946, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publiquen por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases

de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden Circular del 10 de enero de 1931 - C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 8 de junio de 1946.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle..... número (en nombre propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 74 para la adquisición de material para vehículos «Ford» (modelos 51, 67, 68, 78, 79, 81T y O. I. T.), se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra), al precio de pesetas (detallado por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

2.860-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 76 para la adquisición de material para vehículos 3. H. C., con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes, calle Granada, número 53, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias y expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala

de Actos de la Dirección General de Transportes anteriormente citada, a las nueve horas del día 4 de julio de 1946, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publiquen por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden Circular del 10 de enero de 1931 - C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 8 de junio de 1946.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle..... número (en nombre propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 76, para la adquisición de material para vehículos 3. H. C., se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra), al precio de pesetas (detallado por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.
Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

2.859-O

MINISTERIO DEL EJERCITO**Dirección General de Transportes**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 79 para la adquisición de repuestos para vehículos «Ford», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes, calle Granada, número 53, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias y expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes anteriormente citada, a las diez horas y treinta minutos del día 4 de julio de 1946, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden Circular del 10 de enero de 1931 - C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 8 de junio de 1946.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle....., número (en nombre propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 79, para la adquisición de repuestos para vehículos «Ford», se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra), al precio de pesetas (detallado por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo los de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

2.861-O

MINISTERIO DEL EJERCITO**Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil**

Habiendo sufrido extravío los boletos de compensación que a continuación se detallan, correspondientes al derecho de opción de un vehículo, se hace público por medio del presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los mismos los entreguen en las oficinas de esta Comisión Mixta, sita en Doctor Cortezo, 8, entresuelo, en término de quince días, advirtiéndose que en caso de no verificarlo en dicho plazo serán declarados nulos y se procederá a extender los oportunos duplicados.

13.211, turismo, 5 a 10 H. P.—Francisco Oliva Serra. — San Sadurn de Noya.

8.626, turismo, 10 a 20 H. P.—Eudaldo Alegret Mir.—Pobla de Segur.

17.470, turismo, 10 a 20 H. P.—Fidel Valles Miguej. — Hotel de Cart, Bilbao.

17.367, turismo, 5 a 10 H. P.—Rafael Cerdeño.—Madrid.

10.909, turismo, 5 a 10 H. P.—Jaime Santamaría.—Madrid.

6.948, turismo, 5 a 10 H. P.—José Urrutia Echavarría. — Martínez Campos, 36, Madrid.

10.433, camión, 10 a 20 H. P. — Julia Lobato Heredero.—Noez (Toledo).

14.317, camión, 20 a 30 H. P.—Manuel García Vilaruño — Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

9.547, camión, 10 a 20 H. P.—Manuel Mesa Galán.—Jaén.

10.493, camión, 20 a 30 H. P. — José Mesa Cruz.—Jaén.

7.070, turismo, 10 a 20 H. P.—Laureano Polo Rodríguez. — Raimundo Lullio, 11, Madrid.

10.175, camión, 10 a 20 H. P.—Gabino Goñar Fombuena. — Mayor, 15, Salvacafete.

8.257, camión, 20 a 30 H. P. — José Ferrando Fabier. — San Juan, 66, Alcobácer.

17.157, turismo, 5 a 10 H. P.—Manuel Quijano Iglesias.—Cubo, 6, Santander.

15.498, camión, 20 a 30 H. P. — José Mayor Bermejo.—Budia (Guadalajara).

4.067, turismo, 20 a 30 H. P.—Guillermo Hormaechea Endemayo. — Vizcaya.

7.814, turismo, 10 a 20 H. P.—Carlos Dávalos Linares.—Molina del Segura.

8.522, turismo, 10 a 20 H. P. — María Asejo de la Cheta. — Guadalix de la Sierra (Madrid).

14.400, turismo, 10 a 20 H. P.—José Antonio Grifols y Roig.—Barcelona.

Madrid, 5 de junio de 1946.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón Montero.

1.040-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Registro de la Propiedad Industrial***Aviso*

Acordada en este día la devolución de la fianza que el Agente de Propiedad Industrial don Basilio Sáez González tenía constituida para responder de su gestión profesional, por fallecimiento del mismo, se hace pública por el presente anuncio dicha solicitud a fin de que los que se consideren con derecho puedan formular, en el plazo de seis meses, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las reclamaciones oportunas; transcurrido este plazo, se ordenará la entrega de los valores que la constituyen a su propietario.

Madrid, 8 de mayo de 1946.—El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial (ilegible).

2.827-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña***Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cobrador*

Autorizada esta Junta por la Superioridad para proveer una plaza de cobrador, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y 2.000 de complemento de sueldo y demás emolumentos que puedan corresponderle con arreglo a las disposiciones vigentes, se procede a la convocatoria del concurso-oposición para cubrirla, de acuerdo con el Reglamento general de Juntas, de 19 de enero de 1928; Orden ministerial de 24 de diciembre de 1942, Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias, y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, mayor de veintidós (21) años, sin exceder de treinta y cinco (35) a la terminación del plazo para la presentación de documentos.

b) No padecer enfermedad alguna o defecto que le imposibilite o disminuya sensiblemente su capacidad para el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y su buena conducta.

e) No haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio.

f) Constituir una fianza de 5.000 pesetas una vez hecho el nombramiento y antes de posesionarse del cargo, a los efectos de responder de su gestión durante todo el tiempo que permanezca al servicio de la Junta.

g) Los solicitantes podrán acreditar documentalmente cuantos méritos crean oportuno poseer.

2.ª Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Presidente de esta Corporación, acompañadas de la partida de nacimiento, certificación médica y de penales y demás documentos que acrediten que el solicitante reúne las condiciones exigidas o justifique los méritos alegados.

3.ª El plazo para la presentación de instancias y documentos será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª El Tribunal hará público en el tablón oficial de anuncios de esta Junta la relación de los admitidos a examen, señalando un plazo para la presentación de reclamaciones. De igual modo determinará con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, el lugar, día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y las incidencias de éstos.

5.ª Los solicitantes habrán de someterse a un examen ante el Tribunal que previene el número 3.º del artículo 32 del Reglamento vigente de Juntas y la Orden de 24 de diciembre de 1942, de las siguientes materias:

Primer ejercicio.

Con carácter eliminatorio:

a) Aritmética elemental (las cuatro reglas, operaciones con números decimales, sistema métrico decimal y regla de tres).

b) Escritura al dictado, análisis gramatical y redacción.

c) Nociones de la organización de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos.

d) Conocimiento de los distintos documentos de crédito.

Segundo ejercicio.

a) Ejercicios elementales de aritmética.

b) Caligrafía.

c) Manejo de máquina de calcular.

d) Hacer una liquidación mensual de cobranza.

e) Incoación y tramitación de un expediente de apremio.

La Coruña, 6 de junio de 1946.—El Presidente, Pedro Barrié.—El Secretario-Contador, Miguel Olives.

1.023-O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Anuncio

Necesitando adquirir este Parque Central 500 pares de guantes para alambres, se pone en conocimiento de los industriales que deseen presentar proposiciones, efectuándolo con arreglo al pliego de condiciones existentes en las Oficinas del Detall de este Establecimiento

(Princesa, 22), bajo sobre lacrado, hasta las catorce horas del día 21 del corriente, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Madrid, 5 de junio de 1946.

1.039-O

TALLER Y CENTRO ELECTRO-TECNICO DE INGENIEROS

Se admiten proposiciones, hasta las once horas del día 25 del corriente mes, de una báscula de 25 toneladas; dos tornos de relojero; un transformador trifásico, de 250 KVA. un interruptor automático para el mismo y un equipo de medida, que precisa adquirir este Establecimiento.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan de manifiesto en las Oficinas del Detall de este Centro, los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de junio de 1946.—El Teniente Coronel Jefe del Detall.

1.037-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Subasta de obras

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», en su número 125, de 5 del corriente, inserta anuncio de subasta-concurso para la construcción de cinco viviendas protegidas en Alpotrequillo (Cáceres), con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de ciento doce mil quinientas cincuenta y siete pesetas con catorce céntimos (112.557,14), que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos, acogiendo al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días, a contar de dicha fecha.

Madrid, 7 de junio de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

1.038-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Giménez Campoy.

Clase de industria: Fabricación de alpargatas con piso de goma.

Situación: Vera.

Objeto: Legalizar la instalación de dieciséis telares y maquinaria complementaria en su sección de fabricación de lonas para alpargatas.—Legalizar la instalación de dos cilindros plastificadores, dos prensas estufa, un autoclave para regenerar y tres motores eléctricos, en su sección de fabricación de pisos de goma para alpargatas.

Producción: Unas 45.000 docenas de alpargatas con piso de goma anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 11 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

690-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Andrés Serrano e Hijos, S. L.

Emplazamiento: Orihuela, avenida de la Estación de Ferrocarril.

Objeto de la ampliación: Instalar dos molinos de cuatro cilindros, de 1.000 milímetros; un molino de cuatro cilindros, de 800 milímetros; dos molinos de cuatro cilindros, de 600 milímetros; tres molinos de cuatro cilindros, de 500 milímetros; un molino de cuatro cilindros, de 500 milímetros.

En sustitución de dos molinos de cuatro cilindros, de 600 milímetros; tres molinos de cuatro cilindros de 500 milímetros; tres molinos de cuatro cilindros, de 500 milímetros.

Producción actual: 17.000 kilogramos en veinticuatro horas. En la ampliación: 24.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 18 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

692-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Luis Martínez Sánchez.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la industria: Instalación cinematógrafo.

Producción: Equipo triple de proyección y sonido marca O. S. S. A. - Klangfilm, con tres amplificadores de potencia y demás elementos. Instalación para renovación de aire y calefacción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presente los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 8 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

693-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Ampliación de industria.—Servicio y suministros públicos**

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Domicilio: Madrid, avenida de José Antonio, número 51.

Lugar de situación de la industria: Zarza Capilla.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico de derivación desde la línea Cabeza del Buey-Peñalsordo a 22.000 voltios que, partiendo del poste número 159, llegue a las inmediaciones del pueblo de Zarza Capilla, donde se construirá una caseta de transformación y medida de 40 KVA., a fin de dotar de energía a mencionado pueblo, mediante la instalación de la correspondiente red de distribución en baja.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 1.º de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

2.836-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Nueva industria**

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Zacarias de la Hera e Hijos, S. A.

Domicilio: Almendralejo.

Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Instalar una industria de aderezo de aceitunas.

Producción: 200.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Cervantes, número 23.

Badajoz, 1.º de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

2.835-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL**Ampliación de industria**

Peticionario: D. Ernesto Gijón Marín.

Domicilio: Paseo de Extremadura, 132. Madrid.

Objeto de la ampliación: Molino harinero.

Emplazamiento: Alhambra.

Producción: 5.000 kilogramos molidos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado

do los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 29 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

695-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA**Ampliación de industria**

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: «Fundiciones del Duero, Sociedad Limitada».

Domicilio: Campo de San Jerónimo. Zamora.

Objeto: Ampliación de la maquinaria instalada en un taller mecánico.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, por duplicado, que consideren oportunos, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 27 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

694-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro. Delegación de Almería.

Clase de industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto: Instalación de un transformador de 100 KVA. 25.000/220/127 voltios y red de distribución en Vélez-Rubio.

Se emplearán elementos de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 16 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

2.837-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: Don Francisco Buendía Campayo.

Domicilio: Siles (Jaén), calle General Mola.

Objeto de la petición: Instalar en Siles una nueva industria para el aserrado de maderas, compuesta de aparato de galera, mixto, accionado por motor eléctrico de 15 HP.

Producción: Aserrado de 1.000 metros cúbicos de madera en rollo.

En esta industria se utilizarán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

2.840-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Con fecha de hoy la Jefatura de este Distrito ha resuelto otorgar a don Jesús Chamorro Piñero, permiso de investigación de mineral de estaño y tungsteno, en 100 pertenencias, en término municipal de Miranda del Castañar, solicitado con el nombre de «Isabelita», expediente número 1-150.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 3 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor Manuel Gómez Izquierdo.

2.851-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Con fecha de hoy la Jefatura de este Distrito Minero ha resuelto otorgar a don Juan Acero-Riesgo, en término municipal de Losar del Barco, provincia de Avila, los dos permisos de investigación de mineral de plomo siguientes:

Número 1-2, nombrado «Santa Manolita», de 500 pertenencias.

Número 1-3, nombrado «Ampliación a Santa Manolita», de 215 pertenencias.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 1.º de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor Manuel Gómez Izquierdo.

2.854-O.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA

Don Pablo Fernández Iruegas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra).

Hago saber: Que por don Salvador Jáuregui, vecino de Villabona (Guipúzcoa), se ha presentado en la Jefatura de Minas, el día 20 de agosto de 1945, una solicitud de permiso de explotación de 12 pertenencias de mineral de caolín de la mina titulada «Salvador», número 21, sita en el término de Villabona (Guipúzcoa), punto llamado Pasusenea, teniendo como punto de partida la esquina sur del caserío «Pasusenea».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de la nueva Ley de Minas.

San Sebastián, 2 de septiembre 1945.

1683-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación, nombrado «Argentina», expediente número I-212, de 50 pertenencias de mineral de estaño, sita en el término municipal de Cerralbo, presentada por don José Muradas Cavelo, y cuya designación apareció inserta en el número 41 del «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», correspondiente al día 24 de marzo de 1946.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 1 de junio de 1946.—Victor M. Gómez Izquierdo.

2.844-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Con fecha de hoy, la Jefatura de este Distrito ha resuelto otorgar a don Domingo Ramos Delgado permiso de investigación de mineral de estaño en 84 pertenencias, en término municipal de Lumbrales y Olmedo, solicitado con el nombre de «Meren», expediente número I-60.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 1 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

703-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrada «Sofía», número I-231, de quince pertenencias de estaño, en término municipal de Alamedilla, presentada por don Fernando Canillas Cañada, y cuya designación apareció inserta en el número 68 del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 15 del corriente mes de mayo.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 17 de mayo de 1946.—Victor Manuel Gómez Izquierdo.

2.887-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO**Concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial, Jefe de la Oficina Técnica de Construcciones Civiles**

Por acuerdo de la Comisión Gestora Provincial del día 27 de mayo último, se anuncia el oportuno concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial, Jefe de la Oficina Técnica de Construcciones Civiles de la excelentísima Diputación de Oviedo, dotada con el haber anual de 16.000 pesetas, quinientos graduales del diez por ciento del sueldo regulador, 3.000 pesetas de indemnización fija, y únicamente tendrá derecho a percibir el tanto por ciento reglamentario por dirección de las obras que sean contratadas con los requisitos legales, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Estar en posesión del título de Arquitecto, obtenido en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid o en la Escuela de Arquitectos de Barcelona; figurar inscrito como colegiado en alguno de los Colegios oficiales de Arquitectos de España, con una antigüedad mínima de cinco años no interrumpidos.

Segunda. No exceder de cuarenta y cinco años de edad, o de cincuenta si se acredita haber prestado servicios durante cinco o más años al Estado, Provincia o Municipio; gozar de buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico ni enfermedad que los incapacite para el desempeño del cargo, y acreditar, en forma, su adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera. Los concursantes podrán presentar los documentos o trabajos justificativos de cuantos méritos o servicios estimen convenientes, pudiendo considerarse de mayor valor entre ellos los referentes a títulos, diplomas o estudios sobre temas de urbanización y de construcciones hospitalarias y análogos.

Cuarta. La provisión de la plaza se adjudicará por el turno libre, y el plazo para la presentación de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A estas instancias, que deberán ser reintegradas con póliza del Estado de octava clase y timbre provincial de una peseta, se acompañarán los documentos a que hacen referencia estas condiciones y se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación de Oviedo, en cualquiera de los días hábiles del plazo señalado, durante las horas de nueve a trece y treinta minutos.

Para el examen y calificación de los méritos alegados por los concursantes, que serán discrecionalmente apreciados, se constituirá un Tribunal que, presidido por el señor Presidente de la Diputación, dos Gestores provinciales, el Delegado representante de Administración Local un Arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de Oviedo, el Secretario de la Corporación Provincial y el Jefe de Personal del mismo Organismo, hará la propuesta a la Comisión Gestora, que causará el nombramiento.

Sexta. El que resulte nombrado tendrá la consideración de funcionario provincial, con todos los derechos y obliga-

ciones que reconoce e impone el Reglamento de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Oviedo.

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y dentro de los ocho días siguientes, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» la lista de los aspirantes y los nombres de los miembros del Tribunal calificador.

Oviedo, 6 de junio de 1946.—El Presidente, Ignacio Chacón.

1.044-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**Anuncio**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesiones de siete y veintitrés de mayo último, acordó la adquisición, por concurso, de varios elementos con destino a la Brigada de Bomberos de esta ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones que a continuación se detallan:

Pliego de condiciones facultativas

Primera.—Es objeto del concurso la adquisición de los siguientes mecanismos y materiales:

Un autobomba tanque, cuyas características aproximadas serán:

Tanque de 3.000 litros de cabida.

Chasis con la parte delantera restringida para permitir un radio de viraje muy corto.

Motor de seis cilindros de setenta a ochenta H. P. al freno, válvulas en cabeza y dispositivo de enfriamiento durante el funcionamiento de la bomba.

Bomba centrífuga de alta presión, con un rendimiento de más de 2.500 litros por minuto, a 6 kg. de presión.

Dispositivo de primer socorro con mangueras semi-rígidas de utilización instantánea.

Aspiración por bomba de vacío de siete a ocho metros.

Accesorios, devanaderas, tuberías de aspiración, aparatos de control, etc.

Precio aproximado de esta unidad, comprendidos todos los accesorios: 250.000 pesetas.

Dos motobombas portátiles, para 800 litros por minuto y dispositivo para la producción de espuma de aire.

Peso no superior a 150 kg. para ser transportada a brazo por dos hombres.

Ancho total, no superior a 600 milímetros y provistas de ruedas desmontables con neumáticos para ser arrastrada a mano.

Accesorios, tuberías de aspiración, aparatos de control, etcétera.

Precio aproximado de cada unidad: 40.000 pesetas.

Una escalera remolcable, de 15 metros aproximadamente, de construcción metálica, con ruedas provistas de neumáticos para ser remolcada por un vehículo automóvil.

Precio aproximado de esta unidad: 80.000 pesetas.

Cuatro mezcladores de espuma, tipo mochilas, de unos veinte litros de capacidad de emulsor, con los grifos, niveles filtros y lanzas correspondientes.

Precio aproximado de cada equipo: 2.200 pesetas.

Cien cascos de cuero, cuya muestra se halla en el Parque de Bomberos, al precio aproximado de 250 pesetas la unidad.

Mil quinientos kilos de emulsor para espuma de aire, al precio aproximado de 15 pesetas el kilo.

Un tubo de salvamento, de veinte metros de largo, con diámetro de 0,60 milímetros, cuyo precio aproximado es de 7.000 pesetas.

Cuatro depósitos de lona, de 1.000 litros de capacidad, cuya lona ha de ser parafinada en forma de cubo con armazón plegable.

Precio aproximado por cada depósito: 2.000 pesetas.

Segunda.—Las características fijadas anteriormente son informativas, las casas concurrentes pueden ofrecer las de su fabricación corriente que más se aproximen a ellas, especificando con todo detalle, de modo que no haya lugar a dudas.

Tercera.—En las proposiciones de los vehículos se hará constar:

a) Los accesorios, herramientas y piezas de recambio que se ofrecen.

b) Plazo de entrega.

c) Precio en pesetas por material puesto en el Parque de Bomberos de Valencia.

Cuarta.—El pago se efectuará en la siguiente forma:

El 50 por 100 del importe del suministro a los treinta días de las pruebas que se realicen a la entrega del material, en el caso de que estas resulten satisfactorias.

El 50 por 100 restante, a los tres meses de dichas pruebas, si durante dicho plazo el material en funcionamiento, responde perfectamente a las garantías ofrecidas. Caso contrario, el concesionario no sólo no percibirá el importe de este segundo plazo, sino que vendrá obligado a reintegrar al Ayuntamiento las cantidades que le hubieron sido abonadas, retirando por su cuenta y riesgo dicho material rechazado. Si transcurridos treinta días desde la comunicación del Ayuntamiento de retirar el material no admitido, el concesionario no lo hiciese, se entenderá que renuncia a toda acción de derecho, quedando, por lo tanto, aquel beneficiario de la fianza depositada y del material no retirado, sin abono de ninguna otra cantidad.

Quinta.—Las proposiciones con precios, características, listas de accesorios y demás particularidades, deberán estar redactadas en castellano. Los folletos informativos, leyendas de planos y fotografías podrán estar escritos en cualquier otro idioma.

Sexta.—La casa o casas adjudicatarias de los vehículos con sus mecanismos, objeto de este concurso, se obligan a mandar por su cuenta personal apto y competente para efectuar las pruebas y la recepción provisional e inscribir a los Bomberos en su manejo.

Séptima.—Los proponentes podrán optar por todo o por parte del material del concurso. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el suministro parcialmente, aceptando elementos de distintas proposiciones, que a su juicio, por calidad o precio, estime más conveniente; así como también desestimarlas también parcial o totalmente si no cumplen las condiciones exigibles.

Octava.—El plazo de entrega de todo el material será de un mes contado desde la firma del contrato.

Novena.—El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días desde la publicación oficial del concurso.

Décima.—El importe total del concurso será de quinientas mil pesetas aproximadamente.

Undécima.—Para tomar parte en el concurso, cada proponente deberá depositar en la Caja Municipal, como fianza provisional, el 5 por 100 del importe provisional o definitivo de su oferta. Los adjudicatarios depositarán, en la misma forma, como fianza definitiva, el 10 por 100 del importe del contrato.

Valencia, 18 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe de Bomberos, Luis Pechuán.

Pliego de condiciones económicas

1.ª Los concursantes presentarán un boceto con memoria explicativa, por cada uno de los elementos que ofrezcan y una proposición que contenga el precio de dichos elementos puestos en Valencia y las condiciones de pago.

2.ª Las proposiciones serán presentadas en el Negociado Central de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, juntamente con el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional, que será equivalente al 5 por 100 del valor de su oferta, y la cédula del licitador y contenidas en sobre cerrado que exprese el objeto del concurso. A los efectos legales procedentes se calcula el importe del presente concurso en 500.000 pesetas.

3.ª La fianza provisional será devuelta después de hecha la adjudicación definitiva. El adjudicatario o adjudicatarios constituirán la fianza definitiva, que será del 10 por 100 del importe de los lotes que se les hayan adjudicado y la cual será devuelta cuando hayan entregado completamente terminados los elementos adquiridos.

4.ª La recepción tendrá lugar, previo informe del Ingeniero Jefe del Cuerpo de Bomberos y por la Alcaldía o sus Delegados.

5.ª Vista la relación de los artículos para el servicio de incendios, se declara la libre concurrencia a la presente licitación a reserva de cuanto dispone la Ley de Protección a la Industria Nacional, de 14 de febrero de 1907, en su artículo 14.

6.ª Los gastos de anuncios, timbres del Estado y del Municipio, impuestos de transmisión de bienes y contribución industrial, serán a cargo del adjudicatario.

7.ª La adjudicación y entrega de los elementos es a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda pedir indemnización alguna.

8.ª Al día siguiente laborable al en que termine el plazo de licitación, se verificará la apertura de las proposiciones presentadas, ante la mesa, que estará constituida por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un señor Concejal en representación de la Corporación Municipal y el Notario a quien corresponda autorizar el acto.

El resultado de éste pasará a informe del señor Ingeniero Municipal, y la Comisión de Bomberos, en su vista, propondrá al Ayuntamiento la adjudicación del servicio en los términos que estime convenientes.

9.ª Si hubiese adjudicación del servicio se formalizará el contrato, que se entregará al adjudicatario para que pague el impuesto sobre transmisión de bienes a la Hacienda Pública y sobre la cancelación y constitución de la fianza.

10.ª El pago del servicio se hará después de recibidos los elementos y en los términos que indican las condiciones facultativas, con cargo al presupuesto de un millón cien mil pesetas.

11.ª Los poderes de los licitadores que representen a otra persona habrán de ser bastanteados por el Secretario de la Corporación.

12.ª Para toda cuestión dimanante del contrato del concurso quedarán los interesados sometidos a los Tribunales de Valencia.

13.ª Los pliegos de condiciones para el concurso estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles que ha de estar anunciado aquí y durante las horas de oficina.

14.ª Las faltas del adjudicatario podrán ser sancionadas por el excelentísimo Ayuntamiento con multas cuya total cuantía no exceda de la fianza definitiva, y en caso de ser consideradas graves aquéllas, darán derecho al Ayuntamiento para declarar la rescisión del contrato.

Dichas multas serán pagadas en metálico, en el plazo de cinco días, deduciéndose, en otro caso, de la expresada fianza, que será completada en el de diez días.

La rescisión, en su caso, se hará a perjuicio del adjudicatario, quien habrá de indemnizar al Ayuntamiento en la forma prescrita en la instrucción de contratos municipales.

La acción contra las garantías del contratista será la administrativa de apremio.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones técnicas y administrativas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia para contratar la adquisición por concurso de varios elementos con destino a la Brigada de Bomberos, teniendo capacidad legal para obligarse, en este caso, se comprometo a vender (aquí consignarán los elementos que ofrezcan), construídos con arreglo a los pliegos de condiciones expresados y al boceto y memoria que acompañan esta proposición por el precio de (en letra y detallando el de cada uno de los elementos), pesetas.

(Fecha y firma del concursante).

Valencia, 21 de febrero de 1946.—El Jefe de la Sección, D. Castellano.—El Secretario, L. Larrea.

Valencia, 7 de febrero de 1946.—El Alcalde (ilegible).

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GANDIA

Proyecto de construcción de un grupo de 26 viviendas protegidas para Maestros nacionales de esta ciudad

Pliego de condiciones económico-administrativas

1.ª Serán objeto de este contrato las obras especificadas en el pliego de condiciones facultativas y económicas, con sujeción a los demás documentos de este proyecto y a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.ª Pueden ser contratistas de estas obras los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las Leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España, quedando exceptuados los incursos en cualquiera clase de incapacidad de las determinadas en el artículo 9.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos.

Deberá acompañarse por todo licitador, para debido cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades determinadas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

3.ª El tipo a la baja de licitación de esta subasta, ajustado al presupuesto de contrata, asciende a setecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesetas treinta y nueve céntimos (759.770,39).

4.ª Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja General de Depósitos, sus Sucursales o en la Caja Municipal, en todos los casos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, una fianza provisional en metálico, cédulas del Banco de Crédito Local de España o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo, cuando se presenten en esta última forma, acompañarse la póliza de adquisición de los valores, importando la fianza provisional la cantidad de dieciocho mil novecientas noventa y cuatro pesetas con veintiséis céntimos, equivalente al dos y medio por ciento del tipo señalado.

Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el remate.

5.ª Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados—uno, que contenga las referencias técnicas y económicas del contratante, y otro, conteniendo la propuesta económica para las obras—, acompañando sobre abierto en el que se incluirá su respectiva cédula personal o documento acreditativo de su personalidad, si obra mediante poder o mandato, y el resguardo de consignación de la fianza provisional.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte de aparecer el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, constituyéndose la Mesa en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde y Gestor, designado en representación de la Excmo. Corporación, y, en su caso, con asistencia de un representante Delegado del Instituto Na-

cional de la Vivienda, debiendo autorizar la apertura, admisión de proposiciones, determinación de preferencias y, si procede, la adjudicación provisional a señor Notario, que será designado por el Decano de los Notarios de esta ciudad, mediante turno, quien levantará el oportuno instrumento público.

Primeramente se abrirán los sobres de las referencias y se escogerán las que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante el señor Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la construcción de la obra a la más baja.

Los pliegos se presentarán hasta las trece horas del día inmediatamente anterior al señalado como fecha del remate, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá consignar la cantidad de treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos, elevando la fianza provisional a definitiva, completando esta cantidad, que corresponde al cinco por ciento del presupuesto de contrata, con garantía, en su caso, según determina la Ley de 17 de octubre de 1940. El aumento que correspondiere, si hubiere lugar a ello, le será devuelto cuando lleve ejecutado el veinticinco por ciento de la obra, si la baja no es superior al veinte por ciento; esta garantía complementaria será devuelta cuando el importe de la obra ejecutada sea superior al cincuenta por ciento del presupuesto. La consignación de esta fianza deberá inexcusablemente efectuarse en las Cajas de los Organismos expresados en el artículo 4.º de las presentes normas, en metálico, cédulas del Banco de Crédito Local de España o efectos de la Deuda Pública, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación de la obra.

7.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, designado en análoga forma que se dispone en el artículo 5.º del presente pliego de condiciones, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se notifique al interesado la adjudicación de la subasta.

8.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial, sustitutiva o complementaria, y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figuran las de los daños y perjuicios, jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que puedan mediar.

9.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días de haberse oficiado al contratista que ha sido adjudicado el remate a su favor, debiendo terminarlas en el plazo de veinte meses siguientes a la fecha señalada anteriormente en la cabecera de este artículo.

10.ª Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista; también serán de su

cargo los derechos de la dirección facultativa de Arquitecto y Aparejador.

11. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la dirección facultativa.

12. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1903 y la Orden de 27 de mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se abone en un ejercicio económico mayor suma de la que corresponde la prorrata, teniendo en cuenta la cantidad de remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades por esta contrata las que se fijan en la condición trece, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Por tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

13. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo y, además, a lo dispuesto sobre retiro obrero, Real decreto de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley y Reglamento de accidentes del trabajo, Leyes de subsidio familiar y descanso dominical, y disposiciones insertas en la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de abril de 1946. (Publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 del mismo mes.)

14. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publica anualmente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de dicha Ley.

15. La ejecución de esta obra, forma de presentación de certificaciones, abono de cantidades y liquidación se ajustarán en un todo al proyecto definitivo, redactado por el Sr. Arquitecto municipal don Pablo Soler Lluch, aprobado que fué por el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, acomodándose en todo lo no dispuesto expresamente y con carácter subsidiario a lo transcrito en el presente pliego de condiciones, la Ley de la Jefatura del Estado de 19 de abril de 1930 y Reglamento para la aplicación del Régimen de Viviendas protegidas.

16. En todo lo no previsto especialmente se entenderán aplicables los preceptos contenidos en los pliegos de condiciones generales aprobados por la Sociedad Central de Arquitectos, y a la Legislación general de Obras públicas de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

17. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pudiera dar lugar se ajustarán a la Ley de contabilidad, quedando sometido el contratista a la jurisdicción

administrativa y contencioso-administrativa.

18. Los gastos del contrato de construcción, que deben ir consignados en documento público, gozarán de una reducción equivalente al noventa por ciento del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y Timbre del Estado. El pago del uno veinte por ciento gozará asimismo del noventa por ciento de reducción.

19. Si durante el periodo de ejecución de estas obras experimentara, en virtud de Ordenes ministeriales o dictadas por la Comisión Central o Interministerial de precios, variaciones o alzas en los materiales sujetos a tasa, o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al coste de las obras.

20. La propuesta económica de realización de obras se ajustará estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., expedida en con fecha de, y reside en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un grupo de «veintiséis viviendas protegidas» en esta ciudad de Gandía, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción completa al proyecto, requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, expresándose claramente la cantidad en letra, en pesetas y céntimos, desechándose toda aquella que no figure en esta forma).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y que rijan durante la ejecución de la obra.

(Lugar, fecha y, por último, al pie, firma y rúbrica con dos apellidos delponente.)

Separadamente y a la vista deberá presentarse el resguardo de fianza provisional en la forma dispuesta en los artículos 4.º y 5.º del presente pliego de condiciones.

La proposición se extenderá en papel sellado del Estado, reintegrado con 4,50 pesetas, y sello municipal de 5 pesetas.

El resguardo de fianza provisional tendrá que ir reintegrado con timbres municipales por la cantidad que corresponda según la vigente Ordenanza.

Los licitantes deberán acreditar previamente, para optar en esta subasta, que se hallan al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, retiro obrero y demás seguros sociales obligatorios.

Gandía, a 16 de mayo de 1946.—El Secretario, *Carlos García Faria Alonso*.—V.º B.º—El Alcalde, *Hibernón Gregori Bañuls*.

2.776-O

AYUNTAMIENTO DE GUADASUAR

Por don Vicente López Alcañiz, vecino de Valencia se ha solicitado de este Ayuntamiento llevar a efecto el establecimiento en esta localidad del servicio público de suministro de gas para calefacción, alumbrado y demás usos domésticos e industriales, recabando se le conceda la autorización exclusiva para el montaje y explotación de dicho servicio durante un periodo de noventa y nueve años.

Lo que se publica a los efectos del artículo 101 de la Ley de 31 de octubre de 1935, en relación con la Ley de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, cuyo expediente puede ser examinado en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo pueden presentarse los escritos que se estimen en relación con la concesión solicitada.

Guadasuar a 3 de junio de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.016-O.

AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE VILLA DE PLENCIA

Don José Olano y Rodríguez, Alcalde de la Noble Villa de Plencia (Vizcaya).

Hago saber: Que a las dieciséis treinta horas del tercer día hábil al en que terminen los veinte de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar la segunda subasta pública para la venta de los restantes solares, números 2, 4, 5, 6 y 7 y las parcelas 11 y 12 del terreno municipal llamado Secadero, que quedaron desiertas en la última subasta celebrada y que aparecen del plano obrante en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, cuya subasta se celebrará con sujeción a las condiciones y modelo de proposición que aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106, de fecha 16 de abril último, en el anexo único, página 973 del mismo.

Plencia a 4 de junio de 1946.—El Alcalde, José Olano.

1.021-O.

ALCALDIA DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

Por el presente anuncio se advierte que las subastas de 1.651 pinos secos de este Ayuntamiento, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de mayo; y la de 1.400 pinos huecos, que se anunciaba en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo, y que según los anuncios habían de ser celebradas, respectivamente, a los 20 días hábiles después de su publicación, se entenderán modificados los anuncios en el sentido de que ambas subastas tendrán lugar en estas Salas capitulares el día 25 del actual mes de junio, a las doce y a las trece horas, respectivamente, con las demás

condiciones publicadas en aquellos anuncios.

Quintanar de la Sierra, 5 de junio de 1946.—El Alcalde, Dionisio Santamaría. 1.032-O.

JUZGADO COMARCAL DE ALCORRA (CASTELLÓN DE LA PLANA)

Reconstrucción del Registro Civil

Don Francisco García Matéu, Delegado para la reconstrucción del Registro Civil de la villa de Alcorra, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose reconstruyendo, por orden del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, este Registro Civil, destruido en su totalidad, durante nuestra pasada guerra de Liberación, por las hordas marxistas, por el presente se llama a todas aquellas personas que, por haber desaparecido su inscripción en cualquiera de las Secciones de aquél, se encuentren perjudicadas, para que en el plazo de noventa días, a contar desde los cinco días siguientes al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado, lugar donde se halla establecido el Registro Civil, para que aporten cuantos datos sean precisos para la reconstrucción de sus inscripciones, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorra, 18 de mayo de 1946.—El Delegado, Francisco García.

4.331-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Auxiliar en el puerto de Valencia

Bases

Primera. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por el Estado español.
- Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

Tercera. Serán méritos para la ocupación de la plaza:

a) Haber prestado servicios técnicos en la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

b) Haber prestado servicios en otros puertos.

c) Haber prestado servicios en estudios o construcciones de importancia.

Cuarta. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, dentro del plazo fijado por la

convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.º Copia autorizada del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3.º Certificación médica acreditativa de buen estado de salud.

4.º Certificación negativa del Registro general de Penados y Rebeldes.

5.º Certificación de buena conducta, expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

Quinta. En caso de no haber sido sometido al correspondiente expediente de depuración, deberá presentar documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

Sexta. Cuantos documentos crea conveniente en relación con los actos y servicios realizados en pro del glorioso Movimiento Nacional y para justificar sus servicios y méritos profesionales.

Séptima. Los concursantes que estén prestando servicios al Estado, Provincia o Municipio quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la base cuarta, siempre que presenten certificación del Jefe de su Servicio, en la que se acredite estar destinados en los citados Organismos.

Octava. El designado disfrutará, el sueldo-base de su categoría en el Cuerpo y un complemento de sueldo de pesetas 12.00 anuales.

1.036-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CASTELLÓN

La Junta de Obras del Puerto de Castellón, en cumplimiento de sus preceptos reglamentarios y de las Ordenes ministeriales de 24 de diciembre de 1942 y Real Decreto de 19 de enero de 1928 y Decreto-Ley de 25 de agosto de 1939, saca a concurso la plaza, vacante en esta Junta, de Ayudante de Obras Públicas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas, expedido por el Estado español, o hallarse en expectativa de ingreso en el Cuerpo.

c) Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

3.ª Serán méritos para la ocupación de la plaza:

a) Haber prestado servicios técnicos en la Junta de Obras del Puerto de Castellón.

b) Haber prestado servicios en otros puertos.

c) Haber prestado servicios en estudios o construcciones de importancia.

4.ª Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Castellón, den-

tro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.º Copia autorizada del título de Ayudante de Obras Públicas.

3.º Certificación médica acreditativa de buen estado de salud.

4.º Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.

5.º Certificación de buena conducta, expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

5.ª En el caso de no haber sido sometido al correspondiente expediente de depuración, deberá presentar documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

6.ª Cuantos documentos crea conveniente en relación con los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional y para justificar sus servicios y méritos profesionales.

7.ª Los concursantes que estén prestando servicios al Estado, Provincia o Municipio quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan en los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la base cuarta, siempre que presenten certificación del Jefe de su Servicio, en la que acredite estar destinados en los citados organismos.

8.ª El designado disfrutará el sueldo base de su categoría en el Cuerpo y un complemento de sueldo de 6.000 pesetas anuales.

Castellón, 1 de junio de 1946.—El Presidente, José Ferrandis Salvador.—El Secretario-Contador, Alfredo Sansón Cabrera.

1.022-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 28 de diciembre de 1945, falleció en León, el obrero Eloy Pérez Toral, de dieciocho años de edad, natural de Armunia (León), hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado en Armunia (León), que trabajaba al servicio de Sociedad Industrial Castellana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 1 de junio de 1946.—El Director general, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 17 de febrero de 1946, falleció en Sevilla el obrero Alejandro Rodríguez Fernández, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Bimenes (Oviedo), hijo de Francisco y de Aquilina, domiciliado en Las Cantinas-Guillena (Sevilla), que trabajaba al servicio de Ramón Beamonte del Río.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1946.—El Director Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Cádiz

Habiéndose participado a esta Sucursal el extravío de resguardo de depósito intransmisible número 5.050, de pesetas nominales 3.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1908, expedido por esta Dependencia en 17 de diciembre de 1921, a nombre de doña María del Carmen Ruiz Marsé y de extracto de inscripción número 196716, comprensivo de dos acciones del Banco de España, de libre disposición, por pesetas nominales 1.000, a nombre de don Pablo Ruiz Marsé, se anuncia al público por única vez para que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios «Arriba», de Madrid, y «Diario de Cádiz», de esta capital, según disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz, 3 de junio de 1946.—El Secretario, José Tello de Meneses.

2.874-P.

INMOBILIARIA VIVIENDAS, S. A.

El Consejo de Administración de Inmobiliaria Viviendas, S. A., en uso de sus facultades y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 del corriente, a las seis de la tarde, en la Delegación social, paseo del General Martínez Campos, 3, para la discusión y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1945.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, a todos los efectos legales, a fin de que puedan asistir a dicho acto, una vez cumplidas las disposiciones estatutarias.

Madrid, 10 de junio de 1946.—El Secretario, J. Muñoz.

2.893-P.

COMPañA ESPAÑOLA DEL GOLF O DE GUINEA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1945

ACTIVO	Pesetas	Pesetas	PASIVO	Pesetas	Pesetas
Caja y Bancos		212.239,32	Capital		20.000.000,00
Acciones en cartera		10.000.000,00	Dividendos activos pendientes.		814.404,36
Concesiones:			Remanente de Ejercicios anteriores		172.131,46
En Fernando Poo	43.000,00		 acreedores varios		357.424,92
En Guinea Continental	81.000,00		Pérdidas y Ganancias		1.787.826,80
Aportaciones		124.000,00			
Gastos de instalación		150.000,00			
Gastos de emisión		92.353,75			
Bienes muebles		158.923,39			
		98.481,49			
Inmuebles y obras:					
En Fernando Poo	372.094,00				
En Continente	175.086,58				
Construcción Fábrica Aceite.	152.841,88				
Construcción Fábrica Café...	592.791,32				
Canal Concepción	12.090,00				
		1.304.903,78			
Maquinaria:					
De Aceite de Palma	260.172,03				
De Café	301.415,94				
Taller Mecánico Concepción.	44.033,33				
Taller Mecánico Continente.	66.359,44				
		671.981,64			
Factoría Continente		1.881,40			
Camiones		322.832,87			
Útiles y enseres		510.531,85			
Deudores varios		716.958,40			
Anticipos a braceros		15.516,30			
Fianzas		96.647,01			
Oficina Santa Isabel		455.814,27			
Accionistas		750.000,00			
Explotaciones		7.448.722,01			
Total		23.131.787,54	Total		23.131.787,54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1945

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	912.766,49	Por ventas	4.271.207,99
Gastos explotaciones	1.570.614,70		
A dividendos e impuestos	1.787.826,80		
Total	4.271.207,99	Total	4.271.207,99

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

El Consejero-Secretario General,
Luis Valdés Cavanilles

2.848-P.

BANCO DE ESPAÑA

Tercer sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1945, por la suma de pesetas cinco millones quinientas cincuenta mil.—Segundo sorteo para la amortización de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, por la suma de pesetas ciento setenta y seis mil

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 15 de julio próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Emisión de 15 de junio de 1945, al 3,50 por 100

SERIES	BOLAS encantaradas	TITULOS que representan	CAPITAL — Pesetas nominales	BOLAS que han de extraerse	TITULOS que que repre- sentan	CAPITAL que se amortiza — Pesetas	A PAGAR por intereses — Pesetas	TOTAL Intereses y amortización — Pesetas
A	3.188	310.800	159.400.000	6	600	300.000	1.394.750 »	1.694.750 »
B	1.096	109.600	274.000.000	2	200	500.000	2.397.500 »	2.897.500 »
C	2.093	209.300	1.046.500.000	4	400	2.000.000	9.156.875 »	11.156.875 »
D	1.993	19.930	249.125.000	4	40	500.000	2.179.843,75	2.679.843,75
E	2.492	24.920	623.000.000	5	50	1.250.000	5.451.250 »	6.701.250 »
F	2.529	10.116	505.800.000	5	20	1.000.000	4.425.750 »	5.425.750 »
	13.391	692.666	2.857.825.000	26	1.310	5.550.000	25.005.968,75	30.555.968,75

Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946

A	198	198	99.000	2	2	11.000	1.175,63	2.175,63
B	158	158	395.000	2	2	5.000	4.690,62	9.690,62
C	198	198	1.980.000	2	2	20.000	23.512,50	43.512,50
D	495	495	12.375.000	6	6	150.000	146.953,12	296.953,12
	1.049	1.049	14.849.000	12	12	176.000	176.331,87	352.331,87

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la R. O. fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente en este Banco, el día 15 de junio próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o un Subgobernador, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 16 de mayo de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

778—P.

LA SUIZA, Compañía Anónima de Seguros Generales

PASEO DE GRACIA, 22.—BARCELONA

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1944

ACTIVO	Francos suizos	PASIVO	Francos suizos
Crédito contra los accionistas	6.000.000,00	Capital social	10.000.000,00
Metálico en Caja y Fondos disponibles en los Bancos de la Sociedad	8.173.418,45	Reserva estatutaria	4.375.000,00
Inmuebles, hipotecas, títulos	18.416.473,00	Acreeedores diversos	5.142.882,66
Créditos en las Agencias y primas pendientes.	3.619.121,78	Débito a los retrocesionarios por reservas en depósito	2.076.430,50
Deudores diversos	4.074.307,66	Reserva para riesgos en curso y averías a liquidar	24.167.384,25
Fondos en depósito con interés, incluso las reservas matemáticas del Ramo Vida, en poder las Compañías cedentes	7.316.932,39	Reserva para acontecimientos extraordinarios.	950.000,00
		Cuenta de Pérdidas y Ganancias	888.556,07
<i>En total</i>	47.600.253,48	<i>En total</i>	47.600.253,48

Barcelona, 10 de mayo de 1946

El Presidente,
W. M. Keller-Diethelm

El Delegado,
Bollinger

La Dirección,
Briner-Bösch

«LA SUIZA».—COMPANÍA DE SEGUROS GENERALES

PASEO DE GRACIA, 22.—BARCELONA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones realizadas en España (Ejercicio de 1944)

RAMO TRANSPORTES

D E B E		H A B E R	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por averías y gastos para su arreglo ...	1.964.909,39	Reservas técnicas del Ejercicio anterior :	
Deducida la porción reasegurada ...	135.215,50	Reserva de primas sobre riesgos en curso ...	200.820,—
Gastos de Administración del ejercicio :		Deducida la porción reasegurada ...	40.820,—
Gastos generales ...	221.333,83	Reserva para averías pendientes de liquidación o pago,	160.000,00
Comisiones de cobro ...	741.344,13	neta de reaseguros ...	150.000,00
Contribuciones, impuestos y Consorcio de Compensación		Reserva legal complementaria para supersiniestralidad ...	
de Riesgos Catastróficos sobre las cosas ...	120.854,80	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rístoros ...	
Pago excedente de primas ...	238.164,55	Primas aceptadas en reaseguro ...	720.705,89
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras ...		Intereses bancarios ...	83,67
Primas retrocedidas a las Compañías Reaseguradoras ...		Derechos de pólizas, adiciones y Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las cosas ...	309.948,83
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1944 :		Comisión percibida por reaseguros cedidos ...	212.736,53
Reserva de primas sobre riesgos en curso ...	173.453,—		
Deducida la porción reasegurada ...	59.114,—		
Reserva de primas sobre riesgos en curso, Guerra ...	114.339,00		
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago,	39.222,00		
neta de reaseguros ...	201.220,00		
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago			
Guerra ...	54.100,00		
Saldo acreedor ...	408.881,00		
	129.574,64		
	4.400.873,05		4.400.873,05

RAMOS INCENDIOS Y ROBO

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>						
Incendios y gastos para su arreglo	221.095,62		Reserva de primas sobre riesgos en curso,			
Deducida la porción reasegurada	2.514,52		Incendios	365.350,—		
			Deducida la porción reasegurada	8.550,—	356.800,00	
Robo y gastos para su arreglo	12.987,57		Reserva de primas sobre riesgos en curso	8.200,—		
Deducida la porción reasegurada	—,—		Robo	—,—	8.200,00	
			Deducida la porción reasegurada	—,—	55.000,00	
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>						
Gastos generales	188.615,54		Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago,		420.000,00	
Comisiones de cobro Incendios	365.770,61		neta de reaseguros, Incendios			
Comisiones de cobro Robo	12.415,45		de reaseguros, Incendios			
Contribuciones, impuestos y Consorcio de Compensación			Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos,	1.107.439,90		
de Riesgos Catastróficos sobre las cosas	212.472,42		Incendios	49.628,45		
			Primas aceptadas en reaseguro, Incendios			
Primas incendios abonadas a las Compañías reasegu-			Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos,			
radoras	27.460,87		Robo	44.753,79		1.201.822,14
Primas Robo abonadas a las Compañías reasegu-	291,37		<i>Producto de los fondos invertidos:</i>			
radoras			Intereses sobre Valores mobiliarios			6.118,32
			Derechos de pólizas, Adiciones y Consorcio de Compen-			
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1944:</i>						
Reserva de primas sobre riesgos en curso,			sación de Riesgos Catastróficos sobre las cosas, In-			
Incendios	377.379,—		centidos	258.954,64		
Deducida la porción reasegurada	16.027,—		Derechos de pólizas, Adiciones y Consorcio de Compen-			
			sación de Riesgos Catastróficos sobre las cosas, Robo.	13.208,25		
Reserva de primas sobre riesgos en curso,		361.352,00	Comisión percibida por reaseguros cedidos, Incendios ...			172.162,89
Robo	14.923,—		Comisión percibida por reaseguros cedidos, Robo			10.014,11
Deducida la porción reasegurada	98,—		Diferencias de cambio			87,40
						1.500,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago,		14.825,00				
del Ramo Incendios, neta de reaseguros	17.000,00					
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago,		17.000,00				
del Ramo Robo, neta de reaseguros	2.900,00					
Saldo acreedor		396.077,00				
		477.032,93				
						1.911.704,86

2.510—P.

Barbelona, 10 de mayo de 1946
L A S U I Z A
 Compañía Anónima de Seguros Generales
 El Delegado general, Alejandro Galcerán Boenigé

**MANUFACTURAS ESPAÑOLAS
DUBLER, S. A.**

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18, y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de los corrientes en el domicilio social, situado en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 433, principal, a las dieciséis horas, siendo el objeto de la reunión el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de marzo último y el estudio de los asuntos generales relacionados con el mismo. Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos exigidos por el citado artículo 14 de los Estatutos para la asistencia a la Junta.

Barcelona, 5 de junio de 1946. — Por el Consejo de Administración, el Consejero Vicesecretario, Blas Becerra.

2.888-P

A E G IBERICA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según los artículos 30 y 35 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del actual, a las doce horas, en primera convocatoria, y caso de no estar presentes o representadas suficiente número de acciones, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 10 del próximo julio, a las doce horas, ambas en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 17, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Nombramiento de Consejeros.

Madrid, 10 de junio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.898-P

BANCO ZARAGOZANO

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 6.410, representativo de 10.000 pesetas nominales, en 20 acciones Saltos del Nansa, expedido por esta Sucursal en fecha 5 de enero de 1946, a favor de don Emilio Núñez Núñez y doña Asunción Pérez Leonarte, indistintamente, se anuncia, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Transcurrido el citado plazo, sin reclamación de tercero, se considerará anulado el resguardo primitivo, procediéndose a expedir un duplicado del mismo, quedando esta Entidad, exenta de toda responsabilidad.

2.963-P.

BANCO DE ESPAÑA

Segundo sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1946

Tercer sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1945

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha

Emisión de 1.º de enero de 1946, al 3,50 por 100

NUMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados	NUMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados
Serie A		Serie D	
940	469.501 a 470.000	83	821 a 30
1.047	523.001 » 500	187	1.861 » 70
1.129	564.001 » 500	1.146	11.451 » 60
1.953	976.001 » 500	3.014	30.131 » 40
2.839	1.419.001 » 500	3.061	30.601 » 10
2.973	1.486.001 » 500	3.140	31.391 » 400
3.064	1.531.501 » 1.532.000	3.487	34.861 » 70
		4.077	40.761 » 70
		4.193	41.921 » 30
		4.466	44.651 » 60
Serie B		Serie E	
34	3.301 a 400	622	6.211 a 20
143	14.201 » 300	1.020	10.191 » 200
483	48.201 » 300	1.254	12.531 » 40
2.614	261.301 » 400	1.423	14.221 » 30
2.698	269.701 » 800	1.972	19.711 » 20
3.057	305.601 » 700	2.072	20.711 » 20
3.150	314.901 » 315.000	2.942	29.411 » 20
3.489	348.801 » 900		Serie F
		664	3.631 a 40
		754	7.531 » 40
		1.030	10.291 » 300

Emisión de 1.º de octubre de 1945, al 4 por 100

Serie A		8.213	410.601 a 50
316	157.501 a 158.000	8.604	430.515 » 200
348	173.501 » 174.000	8.795	439.701 » 750
664	331.501 » 332.000	9.051	452.501 » 550
971	485.001 » 500	9.332	466.551 » 600
2.151	1.075.001 » 500		Serie D
		676	6.751 a 60
		775	7.741 » 50
		1.519	15.181 » 90
		1.669	16.681 » 90
		2.625	26.241 » 50
		3.369	33.681 » 90
			Serie E
		1.405	14.041 a 50
		1.690	16.891 » 900
		2.287	22.861 » 70
		2.438	24.371 » 80
		2.580	25.791 » 800
		3.450	34.491 » 500
		3.798	37.971 » 30
			Serie F
		549	5.481 a 90
		565	5.641 » 50

Madrid, 1.º de junio de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—Visto bueno: P. el Gobernador, R. Artigas.

878-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital, en providencia dictada en veintitrés de enero último, en el incidente de pobreza promovido a nombre de doña Emilia Martínez Ortiz de Urbina, contra herederos de la Excm. Sra. D.^a María Diega Desmaisieres y Sevillano, condesa de la Vega del Pozo y otro, acordó emplazar a doña María de Gracia Solís y Desmaisieres, don Pedro Solís Desmaisieres, doña Manuela Armada y de los Ríos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten dicha demanda, y mediante a desconocerse el actual domicilio de doña Manuela Armada y de los Ríos, de doña María de Gracia Solís y Desmaisieres y de don Pedro Solís Desmaisieres, por no concurrir a tal fin por el medio del presente edicto, se les emite expresado.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Adolfo Suárez.

890—A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra doña Josefa Almuzara Irisarri, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de setenta mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un hotel con jardín y otras dependencias, sito en término municipal de Vallecas, y su calle de Jaime Vera, números 21 y 23, antes calle de San José, sitio denominado «Casero del Puente». Ocupa una superficie de 786 metros cuadrados, equivalentes a 10.128 pies, también cuadrados. Linda: por su frente, Mediodía, con calle de Jaime Vera; por la derecha, entrando, Este, con terrenos de don Nicolás Galicia; por la izquierda, Oeste, con solar de don Joaquín Edo, y por el testero, Norte, con las huertas de don José Centeno y don Lucio Morales. Dentro de esta finca está construyendo en la actualidad, a sus expensas, doña Josefa Almuzara tres casas, constando cada una de piso bajo y principal, ocupando una 170 metros 40 decímetros; otra, 74 metros 80 decímetros, y otra, 101 metros 31

decímetros. Existe dentro de la finca el hotel y dependencias al principio citadas, habiendo quedado únicamente reducido el jardín por virtud de las nuevas edificaciones que se están construyendo.

Tasada en ciento treinta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de julio próximo, a las doce horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, o sea del de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia interino, Antonio Ruiz López.—El Secretario, P. Almársegui.

2.840—A. J.

MADRID

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por don Eduardo Luis Pérez se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Alfredo Luis Pérez, que en el año 1904 marchó a la Argentina, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Fructuoso Cid.—El Secretario (ilegible).

2.521—A. J. y 2.^a 12-6-946

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos declarativos de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado por la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Barcelona», contra otros y don Isidro Gassol Marqués, por el presente se confiere traslado de dicha demandada a los demandados de ignorado domicilio don Federico Cristiá

Ubiñana y don Ramón Estrada Saladich, domiciliados últimamente en esta ciudad, y, caso de haber fallecido, a la herencia yacente e ignorados herederos de los mismos, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, significándoles que obran a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos producidos.

Barcelona, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Marcelino Pascual.

2.833—A. J.

VALENCIA

Don José Gimeno Oleina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Francisco Lledó Sánchez, en nombre de don Victoriano Villanueva Benedito, se incoa expediente, acto de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia de su sobrino don Salvador Villanueva Tattay, mayor de edad, soltero, hijo de Longinos y de Matilde, cuyo señor desapareció del domicilio paterno en esta ciudad, calle del Palomar, núm. 11, en el mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Valencia, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario, P. H., Ramón Casamayor.

2.866—A. J.

1.^a 12-6-946

TORRIJOS

Edicto

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de Primera Instancia de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente de cuenta jurada promovida por el Procurador don Enrique Fernández Pacheco contra doña Isabel Rodríguez Lairangue, sobre reclamación de 4.427,95 pesetas, en los cuales fueron embargados los siguientes bienes como de la propiedad de dicha deudora:

• Término municipal de Erustes

Una tierra de labrantío al sitio llamado «Boyera Chican», de haber 42 áreas y 27 centiáreas; linda: Norte, con Pedro Teullet; Sur y Oeste, Camino Alto de Mesegar, y Este, vereda de Val de la Hguera. Tasada en cinco mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Otra tierra de labrantío en igual término y sitio; linda: por Norte, Teodoro Teullet; Este, vereda Val de la Higuera; Sur, con Pedro Teullet, y Oeste, con el Camino Alto de Mesegar. Justipreciada en cuatro mil novecientas cincuenta pesetas.

Término municipal de Coveja

Una tierra-olivar, hoy viña, al sitio de Los Tintos, titulada El Daño, con

65 olivos, con 93 áreas 94 centiáreas; linda: Norte, Ambrosio Guío (hoy sus herederos); Sur, el camino de Los Tintos; Este, raya de Alameda de la Sagra, y Oeste, herederos de Amalio Alonso. Justipreciada en ocho mil quinientas pesetas.

Término municipal de Alameda de la Sagra

Una tierra de labrantío, al sitio de Mirabuenos, conocida por El Pulpito, de haber 44 áreas y 15 centiáreas; linda: al Norte, con Amador Jerez; Este y Sur, camino de Mirabuenos, y Oeste, con Pablo Pinto. Justipreciada en tres mil pesetas.

Término municipal de Mesegar

Una tierra de labrantío al sitio de La Fuente y pago de Las Fuentecillas, de haber una hectárea y 76 centiáreas, de las que 46 áreas y 97 centiáreas se destinan a cereales y el resto está plantado de vides y contiene 40 olivos; linda: Norte, con Anastasio Erustes; Sur, Lucio Arrogante; Este, con el camino de Mesegar a Erustes, y Oeste, con vinya de José Rodríguez y tierra de Basilio Rodríguez. Justipreciada en catorce mil quinientas veinticinco pesetas.

Las Cuyas fincas se sacan, por primera vez, a pública y judicial subasta y término de veinte días, por el precio de su tasación, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Illescas, señalándose para dicho acto el próximo día 28, a las once de su mañana, haciendo presente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no podrán exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta consignarán el diez por ciento previamente en la mesa del Juzgado, y que los créditos preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Torrijos a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Daniel Ferrer. — El Secretario, Leoncio Parra.

2.847-A. J.

HOYOS

Don Dionisio Navarro Martín, Juez comarcal y accidental de Primera Instancia de esta villa de Hoyos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Marcelina Cid Vázquez, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Modesto Cid Carrasco, de sesenta y cuatro años de edad, vecino que fué del pueblo de Cilleros, el cual se ausentó de dicha localidad el día quince de febrero de mil novecientos veinte, manifestando se dirigía a la capital de Buenos Aires (República Argentina), en busca de trabajo, no habiéndose tenido desde aquella fecha ninguna noticia del mismo, por lo que ha de suponerse haya desaparecido.

Y a los efectos del artículo 2.042 del Código Civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939, y en relación con el 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto.

Dado en Hoyos (Cáceres), a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Dionisio Navarro. — El Secretario judicial interino, Ambrosio González.

2.519—A. J. y 2.ª 12-6-94

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

5346

ALVAREDO GARCIA, José; de veintitrés años, soltero, vendedor, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 289 de 1941 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid, a responder de los cargos que le resultan.

5347

RAMBURU SANCHEZ, Jesús; de veintidós años, soltero, sastre, natural de Pozuelo de Alarcón, hijo de Primitivo y Concepción y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; procesado en sumario 193 de 1945 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para constituirse en prisión.

5.189.

5348

BANEGAS BARTOLOME, Isidro; de cuarenta años, soltero, ajustador, natural de Madrid, hijo de Eduardo y María; procesado en sumario 145 de 1943 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid, para constituirse en prisión.

4.909.

5349

BARBERAN DE LAS TORRES, Emiliano; hijo de Francisco y María, de veintiocho años, peluquero, soltero, natural de Palma de Mallorca, cuyo paradero se desconoce; procesado en sumario 19 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para constituirse en prisión.

6.024.

5350

BERNA, Bernabé (a) «El Negro»; procesado en sumario 215 de 1945 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción nú-

mero seis de Madrid para responder de los cargos que le resultan.

174-46.

5351

BRAVO GARCIA, Angela; de cuarenta y seis años, casada, natural y vecina de Madrid, hija de Andrés y Manuela; procesada en sumario 295 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para responder a los cargos que le resultan.

2.781-46.

5352

BUENO LOPEZ, Rosalía; de veinticinco años, soltera, natural y vecina de Madrid, hija de Fernando y Brígida, sin profesión especial; procesada en sumario 355 de 1940, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para responder a los cargos que le resulten.

1.948-46.

5353

BURGOS GALLEGO, Constantino; procesado en sumario 173 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid, sito en General Castaños, 1, Secretaría del señor Viada, para constituirse en prisión.

28.107.

5354

CACERES GONZALEZ, Alfredo; de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, natural de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), hijo de Antonio y Juana; procesado en sumario 172 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para constituirse en prisión.

6.474.

5355

CANAMON SANTOS, Vicente; de treinta y cinco años, mecánico, natural y vecino de Madrid, hijo de Vicente y Pilar; procesado en sumario 319 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para constituirse en prisión.

2.143-46.

5356

CAMPOS JIMENO, Josefa; de veinticinco años, soltera, hija de Dionisio y Pascuala, vecina de Barcelona, Conde del Asalto, 77; procesada en sumario 34 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid, sito en General Castaños, 1, Secretaría del señor Viada, para constituirse en prisión.

26.764.

5359

CAMPOS JIMENO, Josefina Purificación; de veintinueve años, natural de Cariñena, hija de Dionisio y Pascuala; procesada en sumario 34 de 1944, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para responder de los cargos que le resultan.

3.593-46.